



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

SECRETARÍA MUNICIPAL



ORDENANZA MUNICIPAL

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ORDENA:

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo #25 numeral 1 de la Ley de Municipalidades es potestad de la Corporación Municipal ejercer las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley, considerándose como tales las ordenanzas o acuerdos que son normas de aplicación general dentro del término municipal dictados en asuntos de exclusivas competencias de las municipalidades.

CONSIDERANDO: Que en virtud de haberse presentado el primer caso positivo de COVID-19 en el Casco Urbano de Trinidad, y siendo nuestro deber evitar la propagación del mismo y salvaguardar la salud de toda la población, la Corporación Municipal siguiendo la recomendación técnica de Epidemiólogo de la Región Sanitaria de Salud # 16 acordó:

PRIMERO: Establecer Toque de Queda Absoluto en el término municipal, para evitar la propagación del COVID-19, el mismo entrara en vigencia a partir del día lunes 18 de mayo a las 6:00 a.m. Hasta el día domingo 24 de mayo a las 11:59 p.m. del año 2020.

SEGUNDO: Se ordena el cierre por 7 días de establecimientos comerciales del casco urbano, incluyendo agencias bancarias, supermercados, mercaditos, bodegas, abarroterías, ferretería, restaurantes, tiendas, ventas de verduras, a excepción de farmacias, gasolineras, clínicas, laboratorios médicos, venta de gas y agua purificada quienes podrán operar cumpliendo con las medidas de bioseguridad establecidas por el SINAGER.

TERCERO: Se autoriza la circulación del personal contemplado en el PCM-021-2020 siempre y cuando justifiquen labores inherentes a su trabajo, para lo cual deberán portar su identificación y observar medidas de Bioseguridad.

CUARTO: Se instruye al Director Municipal de Justicia para que realice operativos conjuntamente con la Policía Nacional y Militar a fin que se le dé cumplimiento a esta ordenanza.

El incumplimiento de lo establecido en esta ordenanza municipal por parte de cualquier ciudadano del término municipal, dará lugar a las sanciones determinadas en las leyes, reglamentos y acuerdos vigentes en la República de Honduras. --- **CÚMPLASE** Trinidad, Santa Bárbara, 17 mayo del año 2020.



Manuel Leopoldo Regalado Fernández
Alcalde Municipal

Construyendo juntos una mejor Trinidad

TEL. 2608-2027 Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com